



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LINA MARÍA OROZCO VALENCIA cesionaria de FACTOR COMPAÑÍA S.A.S.
Demandada	AGROPECUARIA EL REINO S.A.S. y OTRO
Radicado	05001-31-03-001-2021-00306-00
Asunto	Requiere aportar liquidación crédito

Se requiere a las partes para que aporten la liquidación del crédito con la especificación del capital, intereses causados y abonos efectuados, acogiéndose a lo dispuesto en el proveído de mandamiento de pago según lo previsto en el numeral 1° del artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR